



Resolución Directoral N° 021 -2015-BNP/OA

Lima, 17 ABR. 2015

La Directora General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 007-2015-BNP/OA-APER, de fecha 6 de enero de 2015, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, a la solicitud de “Permiso de una (1) hora diaria de lactancia” presentado por la servidora **EVA KATIUSKA BOLÍVAR LOBATÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 108 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 039-2014-BNP/OA, de fecha 02 de julio de 2014, resuelve conceder Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post Natal a doña Eva Katuska Bolívar Lobatón, Bibliotecario I, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico de la Biblioteca Nacional del Perú, por el período comprendido del 09 de junio al 06 de setiembre del 2014;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 19358, de fecha 23 de diciembre del 2014, la servidora Eva Katuska Bolívar Lobatón, solicita permiso de una (1) hora diaria por lactancia, acreditando su petición con el Acta de Nacimiento de su hija expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), pidiendo se le conceda el permiso por Lactancia a las 16.00 horas;

Que, la servidora Eva Katuska Bolívar Lobatón, viene haciendo el uso del permiso por Lactancia con Goce de Remuneraciones desde el 24 de diciembre del 2014, de acuerdo al artículo 34, inciso a) del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N°87-2008-BNP, de fecha 30 de abril de 2008;

Que, mediante el artículo 108 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021 -2015-BNP/OA (Cont.)

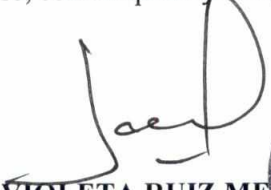
Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna – Ley N° 27240, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en ejercicio de las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada el permiso por lactancia por una (01) hora diaria, después del inicio de su jornada laboral normal, debiendo ser su salida a las 16:00 horas, a la servidora **EVA KATIUSKA BOLÍVAR LOBATÓN**, Técnico en Biblioteca I, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección de Servicios Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional, de 24 de diciembre de 2014 al 11 de junio del 2015, fecha en que su menor hijo cumple un año de edad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


JENNY VIOLETA RUIZ MERINO
Directora General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

